



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Patentes Municipales

PARRAL,

06 AGO 2013

DECRETO EXENTO N° 3732


VISTOS:

- 1) El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en su reunión ordinaria celebrada con fecha 02/07/2013
- 2) Lo dispuesto en el Art. 4° N° 3 de la Ley N° 19.925 de fecha 19 de Diciembre del 2003.-
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

1.- PROCÉDASE, a la No renovación de la Patente por no cumplir con lo establecido en la Ley indicada en los "Vistos" 2), que corresponde al establecimiento señalado en la letra J) de ese texto legal "Bod. elaboradora o distrib. de vinos licores o cerveza ", el que a continuación se individualiza:

ROL: 40387
RUT: 17.332.056-6
NOMBRE: RETAMAL MOYA CLAUDIO
DIRECCIÓN: PJE. A.CLAUDIO BRAVO 7

2.- DETERMÍNASE, que el cierre antes señalado será notificado al afectado por Inspectores Municipales, para que se proceda a dar adecuado cumplimiento a la Ley, ante la improcedencia de renovar la Patente en comentario.

ANÁLISESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARÍA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal


ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

PRU/ARC/mva.

DISTRIBUCION:

- 1.-Secretaría municipal ✓
- 2.-Administrador Municipal
- 3.-Director Administración y Finanzas
- 4.-Carabineros de Chile
5. Tesorería Municipal
- 6.-Patentes Municipales
- 7.-Inspectores Municipales
- 8.-Interesado